

## **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14, 20 Y 40 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA BECERRA MORENO Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

La que suscribe, diputada Mónica Becerra Moreno integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la siguiente **iniciativa** con base en la siguiente.

### **Consideraciones**

En México, la lucha por la seguridad de la población y el respeto a los derechos humanos se ha convertido en un tema de mayor trascendencia, es importante garantizar un país donde las personas se sientan seguras y libres, que las personas encargadas de velar por dichos derechos los cumplan de manera amplia, cumpliendo con sus obligaciones.

El 5 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024” en el cual se ha establecido que México enfrenta un aumento en la violencia en diversos delitos como personas desaparecidas, extorsión y secuestro, teniendo como consecuencia un debilitamiento del capital social, desplazamiento forzado de comunidades, afectaciones en la salud mental y un debilitamiento en las instituciones. Es importante que se reviertan estas condiciones y los ciudadanos puedan vivir en tranquilidad para realizar todas sus actividades y con ello garantizar sus derechos.

Durante los últimos 10 años los mexicanos se han preocupado en el aumento en la inseguridad en el país y en la poca preparación por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Las violaciones a los derechos humanos, así como los actos de abuso de autoridad también han ido en aumento y, por lo tanto, las y los mexicanos ya confían en aquellas personas que deben cuidarlos y brindar las atenciones necesarias.

El Programa Nacional antes mencionado se encuentra en la misma línea que el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, todos los objetivos, estrategias y acciones se enfocan en mejorar la seguridad pública, así como el fortalecimiento de las mismas. Dentro de los objetivos, el número 3, se enfoca en mejorar la respuesta de las instituciones de seguridad para prevenir la comisión de delitos por medio de mejores controles de confianza, capacitaciones y promociones de derechos humanos y cultura relacionada con la perspectiva de género y la interculturalidad. Es relevante mencionar que con los modelos de justicia cívica y las denuncias para abatir la impunidad se podrá mejorar las cifras negras que existen en la actualidad, este ha sido uno de los principales objetivos que se deben considerar para realizar cambios importantes en el país y, sobre todo, en la percepción de la gente.

Otra de las acciones con mayor trascendencia son las de elaborar guías de formación y capacitación que contribuyan para la confianza entre la ciudadanía y los policías locales, así como fomentar la profesionalización, la mejora de capacidades en relación con las faltas administrativas y las necesidades locales, lo anterior será bajo el seguimiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Las capacitaciones de manera profesional en todos los ámbitos de gobiernos servirán para prevenir e intervenir de manera correcta ante las investigaciones correspondientes o para casos concretos en los que llegan a participar, sin atentar en ningún momento e los intereses de la sociedad.

Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deben realizar sus actuaciones para salvaguardar los derechos a la salud, seguridad y bienestar, lo anterior se podrá cumplir si reciben y participan en las capacitaciones que les brinden las autoridades competentes, con ello podrán ampliar sus conocimientos, habilidades y aptitudes y brindar la atención necesaria según sea el caso. Con lo anterior, podrían tener un mejor desempeño en sus actividades a corto, mediano y largo plazo, con los conocimientos y habilidades necesarias se daría cabal cumplimiento a las obligaciones que tiene.

Las capacitaciones y procesos de evaluaciones servirán para lograr una credibilidad más amplia en dichas Instituciones y en su personal, los ciudadanos realmente se sentirán seguros y tendrán la confianza de realizar sus actividades cotidianas. Una policía debidamente capacitada y preparada evitará que realicen actividades fuera de sus funciones o uso indebido de sus facultades al momento de cumplir con sus deberes y obligaciones.

El jurista español Mariano Jiménez Huerta define el abuso de autoridad como: “La conducta consiste en los actos o en el empleo de los medios idóneos con que la persona detenida es sometida a medidas de rigor ilegales, en virtud de las cuales se empeora el estado de restricción de la libertad personal en que legalmente se encuentra”, que ya se encuentra tipificado en ordenamientos jurídicos, sin embargo, para evitar que los miembros de las Instituciones incurran en lo anterior y que actúen de manera adecuada es transcendental que se les hagan programas especializados del tema.

En septiembre de 2022 fue publicada la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, dentro de los principales objetivos de estudio se encuentra los de estimar el número de delitos y víctimas durante el 2021 así como medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y percepción sobre su desempeño e identificar las actitudes y experiencias de las víctimas en las instituciones de seguridad pública.

En la misma podemos analizar que respecto al nivel de confianza en las autoridades de seguridad pública, seguridad nacional y procuración e impartición de justicia, la población de 18 años o más le tiene mayor confianza a la Marina con 89.6 por ciento y lo correspondiente a policías estatales, ministeriales y preventiva municipal se encuentra entre un 52.7 por ciento y 56.2 por ciento dejando hasta el final a los policías de tránsito con un 45 por ciento de confianza.

Por otro lado, respecto a la percepción de corrupción, 74.9 por ciento del mismo rango de edad considera que la policía de tránsito es corrupta seguida de jueces y policía preventiva municipal. Es de suma importancia poder realizar las capacitaciones necesarias para disminuir esas cifras y que los mexicanos sientan la seguridad y confianza de solicitar el apoyo a las autoridades.

Al día de hoy conocemos múltiples casos en los que los abusos de autoridad por parte de los policías afectan los derechos de las personas y en varias ocasiones llegan hasta privar de la libertad y hasta la vida de quien se encuentra en territorio nacional. Lo anterior no solo vulnera derechos humanos, si no que incumplen sus obligaciones como prestar auxilio a las personas amenazadas, abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, velar por la vida e integridad física de las personas.

Con la finalidad que todos los mexicanos tengan mayor seguridad y confianza en los integrantes de las instituciones de seguridad pública, presento la siguiente iniciativa que capacitará de manera amplia brindando atenciones integrales, mejorando sus actuaciones y cumplimiento de sus deberes evitando en todo caso, abusos de autoridad.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

**Único.** Se **refroman** las fracciones IV del artículo 14, inciso e) de la fracción III del artículo 20 así como la fracción XV del artículo 40, todos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Promover la implementación de políticas en materia de atención a víctimas del delito, **así como de prevención del delito.**

V. a XIX. ...

Artículo 20. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tendrá, como principales atribuciones:

I. ...

II. ...

III. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las instituciones de seguridad pública, en los tres órdenes de gobierno para:

a) y b)...

c) Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol,

d) Garantizar la atención integral a las víctimas, y

e) **Promover las capacitaciones para prevenir actos delictivos.**

IV a X ...

Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las instituciones de seguridad pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. a XIV. ...

XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva **y participar en las capacitaciones que se realizan en sus respectivas áreas ;**

XVI. a XXVIII. ...

### **Transitorio**

**Único** . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2023.

Diputada Mónica Becerra Moreno (rúbrica)